

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016-0090-00

De acuerdo con la documental aportada al plenario por la apoderada de la parte actora y que obra en el cuaderno principal, por secretaría, ofíciase al Centro de Conciliación de la Asociación Sociedad Jurídica, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a informar el estado del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante iniciado por el señor Genaro Humberto Cáceres Trujillo, precisando si la decisión de fecha 23 de febrero de 2021, por medio de la cual se revocó la admisión de dicho trámite se encuentra en firme.

Cumplido lo anterior, se decidirá en relación con la reanudación del proceso.

De otra parte, cumplidos los requerimientos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. Daniel Reyes Grajales, como apoderado judicial del demandado Genaro Humberto Cáceres Trujillo.

¹ Estado electrónico número 87 del 30 de junio de 2021

Por secretaría incorpórese a esta encuadernación (demanda ejecutiva) los memoriales las actuaciones enumeradas del 13 al 15 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5a70849cfec3d88b228b6f0e00dbc481f143a52e2fb07c64a514e842f53b90**

Documento generado en 29/06/2021 06:23:53 AM